



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 468/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 04 de Julio del 2012

En Lima siendo las 15:00 horas del día 04 de Julio del año 2012, se reunieron de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón y el señor Marco Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, en su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 468/12 del Consejo Directivo a la hora señalada, indicándose que la Sesión se cerraría el día miércoles 05 de julio del 2012. La sesión contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

A través de documento escrito presentado ante la Secretaría de Consejo Directivo, el consejero Marco Antonio Torrey Motta, presentó su votación a las 17:03 horas del 04 de julio del presente año, dando su conformidad a los dos proyectos de Resolución propuestos respecto de los puntos agendados, por lo que consideró con respecto al punto 1: no otorgar ampliación al plazo para remitir comentarios al mandato de interconexión; y respecto del punto 2: no ampliar plazo para comentarios del Primer Informe de Proveedor Importante – mercado 25 Acceso Mayorista para internet y Transmisión de Datos – Telefónica del Perú S.A.A.

A través de llamada telefónica emitida a las 11:06 horas del 05 de julio del 2012, por el Consejero Víctor Revilla, procedió a emitir su votación, denegando las solicitudes de ampliaciones solicitadas por las empresas.

Mediante llamada telefónica realizada el 05 de julio del 2012 a las 15:59 horas, el consejero Eduardo Zolezzi Chacón procedió a emitir su voto de la siguiente manera: Respecto del primer punto, consideró darle una ampliación de plazo solo de cinco día



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000125



hábiles a la empresa; mientras que en el punto 2; era de la opinión de denegarle la ampliación solicitada.

Así mismo, la Presidenta (e) del Consejo Directivo, emitió su votación mediante comunicación telefónica a las 17:43 horas del 04 de julio del presente año, señalando lo siguiente: Sobre el primer punto, consideraba que se le debe dar una ampliación de plazo a la empresa, pero solo por un período de cinco días útiles; mientras que respecto al segundo punto, era por no concederle la ampliación solicitada.

I. ORDEN DEL DIA

I.1 Solicita ampliación de plazo para comentarios al proyecto de Mandato de Interconexión con la empresa América Móvil Perú S.A.C., modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución N° 181-2000-GG/OSIPTEL - Exp. N° 00006-2012-CD-GPRC/MI- Informe N°195-GG/2012 GPRC

Mediante Informe N° 195/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 313-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que resuelve la solicitud presentada por Telefónica del Perú para que se amplíe el plazo para remitir comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión con América Móvil Perú S.A.C. otorgado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 074-2012-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 468/1902/12

Visto el Informe N° 312-GPRCL/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia de fecha 03 de julio del 2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron por MAYORÍA, al haber ejercido la Presidente (e) su voto dirimente; el otorgar un plazo adicional de cinco (05) días hábiles adicionales para presentar comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión remitido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 074-2012-CD/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con la aprobación en mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

I.2 Pedido de ampliación de plazo para comentarios del Primer informe de Proveedor Importante – mercado N° 25 acceso a internet Exp. N° 00001-2011-CD-GPRC/PI (Informe N°194-GG/2012)-GPRC

Mediante Informe N° 194/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 311-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que deniega la solicitud presentada por Telefónica del Perú S.A.A, para la ampliación del plazo otorgado a las empresas involucradas en el procedimiento, para remitir comentarios al Proyecto “Determinación de Proveedores Importantes en el Mercado N° 25 – Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos”, aprobado Resolución de Consejo Directivo N° 069-2012-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 468/1903/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que deniega la solicitud de ampliación de plazo formulada por Telefónica del Perú S.A.A. para remitir sus comentarios al Proyecto de Resolución “Determinación de Proveedores Importantes en el Mercado N° 25 – Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos”.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.